

Una manera de hacer Europa

Un minuto para la Igualdad

RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS FONDOS COMUNITARIOS

Fecha: 13 de septiembre de 2018

Publicada la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón

La ley, que se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 7/2018, de 28 de junio, tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Aragón, en desarrollo de determinados artículos de la constitución española y del Estatuto de Autonomía de Aragón, y mediante las medidas necesarias, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud para avanzar hacia una sociedad aragonesa más libre, justa, democrática y solidaria.



La Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, surgió de un proceso de participación en el que se recopilaban 730 aportaciones, de las que casi todas fueron aceptadas, entorno a un 80%. Esta Ley, aprobada por las Cortes de Aragón en junio y siguiendo la senda de otras Comunidades Autónomas, incluye medidas que van más allá de la normativa estatal de la Ley 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Uno de los propósitos esenciales con los que se ha creado la Ley es que tenga un marcado carácter transversal que se manifiesta en la obligación para las áreas de la Administración de integrar transversalmente el principio de igualdad de género en todas sus actividades.

En la Ley se presta además, especial atención a determinados grupos que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad como son las mujeres que pertenecen a minorías étnicas, especialmente de la comunidad gitana; las migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores, las viudas, las mujeres responsables de núcleos familiares y las mujeres víctimas de violencia de género.

Algunas de las medidas aprobadas que se incluyen en el Título III de la ley, se encuadran en temas como son la igualdad en la educación, la igualdad en el empleo, tanto en el sector público como en el sector privado, la conciliación y corresponsabilidad de la vida laboral, familiar y personal, las políticas de promoción y protección de la salud, las políticas de igualdad en el ámbito social, otras políticas sectoriales, participación social y política y por último, imagen y medios de comunicación.

Otro de los puntos que aparece en la Ley es que se encuentran identificadas una serie de infracciones que se han sido calificadas en leves, graves o muy graves y sus sanciones correspondientes.

Para más información pulse en el siguiente enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2018/08/29/pdfs/BOE-A-2018-11932.pdf>